



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307-2016-MDT/A

El Tambo, 21 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 325-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Informe Legal N° 673-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de noviembre de 2016, sobre: **MODIFICACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA, ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015; REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO; y,**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2, numeral 2.1., de la Ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, prescribe que en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal, el comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticas por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado con un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el Consejo Municipal, concordante con el numeral 2.2 infine que *“Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”*



Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDT/A, se advierte que las funciones otorgado a cada uno de los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, actualmente se encuentran paralizados,



porque faltan dos integrantes, ya que el Ing. Edgar Joel Lazo Palacios, funcionario municipal, ya no tiene vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de El Tambo, asimismo la ciudadana Juana Calderón Rosales, ya no pertenece al programa, por tal motivo es necesario revocar su nombramiento y sustituir en dicho cargo a otro profesional y otra persona adscrita al programa del vaso de leche que reúnan las mismas condiciones, ya que se iniciara los actos preparatorios para la compra de los productos del Programa del Vaso de Leche del año 2017.

Estando a las consideraciones expuesta y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el “Artículo Primero” a la Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDT/A, debiendo quedar previsto conforme se detalla:

- Rep. Alcalde Distrital : Mag. HECTOR EDWIN FELICES ARANA, quien presidirá
- Funcionario Municipal : Mag. BERTONI MACHA DAMIAN, miembro
- Rep. Dirección Reg. de Salud : Lic. CARMENROSA LOZANO BUENDIA, miembro
- Rep. Comité del PVL : Sra. ERIKA RAMIREZ GAVILAN, miembro
- Rep. Comité del PVL : Sra. RUTH MAGALY GALLARDO RODRIGUEZ, miembro
- Rep. Comités del PVL : Sra. MIRIAM POMA LEON, miembro
- Rep. Asociación de Productores: Ing. LUIS ALBERTO MEZA FERNANDEZ

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad; previa notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tambo y **PUBLICAR** la misma en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE



DISTRITO